

## FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 23 DE 2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURIDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 11 DE ABRIL DE 2022 01:01 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

### OBSERVACIÓN 1

#### 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del **CONTRATO**,
2. Certificación del **CONTRATO**,
3. **Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).**

*“(…) Para el numeral 2.2.2 solicitamos amablemente requerir 2 de los 3 documentos que acreditan la ejecución de los contratos, toda vez que estas son las que solicita la cámara de comercio para el soporte y registro de cada una en el Registro Único de Proponentes. (...)”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El **P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** conforme a su observación, se permite informar que se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, toda vez que el **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** requiere la presentación de la totalidad de los documentos solicitados, siendo esta la manera más eficaz de poder determinar que los postulantes que participen en el proceso de selección tengan la experiencia en interventoría de obras iniciadas, ejecutadas, terminadas y liquidadas esto con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, para la validación de la experiencia no se tendrán en cuenta documentos adicionales.

### OBSERVACIÓN 2

Página 1 de 2

## 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA ADMISIBLE.

Los contratos que el Postulante presenta para acreditar la experiencia especifican adicional deben ser distintos a los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible. El postulante debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento.

Se otorgará un **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

**MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte hasta **DOS (2)** contratos de **interventoría integral de obra** ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 5 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta de mínimo **MIL OCHOCIENTOS (1.800 m<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS**.

Los **DOS (2)** contratos que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.
- ✓ Altura mínima de la edificación 16 metros o 3 pisos.
- ✓ Construcción de cubiertas verdes y/o ecológicas.

*“(…) Para el numeral 2.5.1 solicitamos amablemente requerir únicamente que se aporte 1 contrato que cumpla con lo establecido en el Título K de la NSR-10, toda vez que cualquier proponente que acredite lo anterior podrá tener la capacidad de controlar la intervención en edificaciones de 3 pisos y/o que tengan cubiertas verdes o ecológicas.*

*Lo anterior con el fin de poder dar pluralidad a los proponentes que tienen la capacidad técnica y experiencia para ejecutar este tipo de contratos. Sin que se esté delimitando la experiencia por actividades tan específicas, que solamente tendrán unos pocos proponentes, esto aclarando que es un proceso limpio y transparente. (...)”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, se permite informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR busca que la experiencia aportada por los postulantes cumpla como **mínimo** con las condiciones técnicas establecidas en el numeral **2.5.1**, las cuales garantizaran la suficiencia técnica de los postulantes y plantean condiciones similares a las que se ejecutaran en el objeto del presente proceso de selección, así mismo, al solicitarse el cumplimiento de estos requisitos en dos contratos no se considera desproporcionada la solicitud realizada.